CONTRATO N° 05/19

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FIBRA ÓPTICA
PAC N° 12/18 – ID N° 346.927

Entre la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC N° 800009124-8, representada para este acto por el **Dr. Camilo D. Benítez Aldana**, en su carácter de CONTRALOR GENERAL, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma TES INGENIERÍA, domiciliada en 14 de Abril c/ Paraíso, Barrio San Pablo - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, en calidad de propietario denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FIBRA ÓPTICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA con relación al: **"Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.927 para el Ejercicio Fiscal 2019 en G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC N° 12, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 590 de fecha 20 de setiembre de 2018.

Esc. Edgar H. Gómez
Dpto. de Contratos y Garantías.
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TES Ingeniería

COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL DCyG

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo de (G. 50.000.000) (Guaraníes cincuenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

A continuación se detalla el siguiente cuadro con la descripción del servicio del Mantenimiento preventivo y correctivo de Fibra Óptica con sus respectivos precios unitarios.

1	2	3	4	5	6	7
Nº Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido) **
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fibra Óptica						
1	81111804-003	***Servicio de Mantenimiento Preventivo de* Fibra Óptica**				
1.1		Mantenimiento Preventivo de Fibra Óptica a las áreas mencionadas más arriba	Unidad	*1*	Evento	4.760.500
2	81111804-003	***Servicio de Mantenimiento Correctivo de Fibra Óptica***				
2.1		Provisión de Fibra óptica Monomodo de 6 pelos	Metros	*1*	Evento	13.400
2.2		Provisión de Fibra óptica Multimodo de 6 pelos	Metros	*1*	Evento	29.000
2.3		Fusiones de Fibra Óptica (por pelo)	Metros	*1*	Evento	280.500
2.4		Provisión de Caja de empalme	Unidad	*1*	Unidad	350.000
2.5		Certificación por cada pelo de fibra con OTDR	Unidad	*1*	Unidad	212.400

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de doce (12) meses, a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.

TEC Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Redes de Ingeniería

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Austria N° 1879 c/ Bélgica.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION República del Paraguay al día 14 mes AGOSTO y año 2019.

Ing. DIEGO RODRÍGUEZ
PROPIETARIO
TES INGENIERIA
TELÉFONO : (021) 553.407 / (0981) 405.452

Dr. CAMILO D. BENITEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA